

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016)-----

Resolución número: 95 (noventa y cinco)

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,864,604.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante Oficios números DF-DP-087-2016 y ST-DF-113-2016 de fechas 11 y 13 de abril de 2016, solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias por la cantidad total de Q1,864,604, con el propósito de financiar el complemento personal al salario y por antigüedad, del personal permanente; y, la nómina de puestos 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato y la adquisición de diversos servicios e insumos, para el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que derivado que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, incluyó movimientos presupuestarios por Q95,939, que conforme el numeral 3, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, corresponden ser aprobados por las autoridades de dicha secretaría, se procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 149 al monto de Q1,593,746; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **184** de fecha **27 ABR. 2016**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por el monto ajustado de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,768,665)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, como autorizadores de egresos, las modificaciones propuestas y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en las presentes gestiones.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

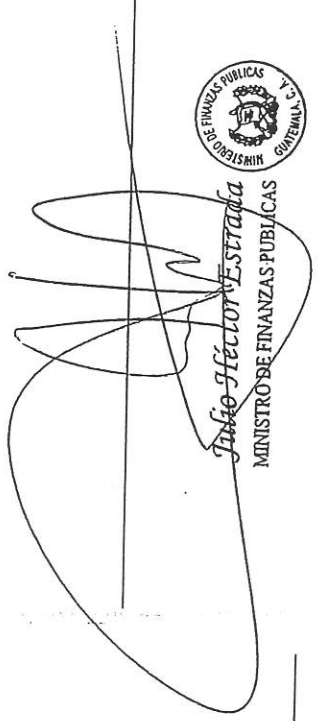
RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad ajustada de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,768,665)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar: en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el complemento personal al salario para tres subsecretarios, así como por antigüedad, del personal permanente; y, en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, principalmente sueldos de personal por contrato y sus complementos, bonificación anual (bono 14), aguinaldo, gastos de representación en el interior, alimentos para personas, servicios de capacitación, mantenimiento y reparación de medios de transporte, tintes, pinturas y colorantes, energía eléctrica y agua, así como, indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos. **III)** Asimismo, dichas secretarías deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la

Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y **Técnica del Consejo Nacional de Seguridad**, por el monto ajustado de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,768,665) (2 folios)----**


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 86-2016

Guatemala, 10 de mayo de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias, destinadas a financiar principalmente el complemento personal al salario para tres subsecretarios y por antigüedad, del personal permanente; y, sueldos de personal por contrato y sus complementos, bonificación anual (bono 14), aguinaldo, gastos de representación en el interior, alimentos para personas, servicios de capacitación, mantenimiento y reparación de medios de transporte, tintes, pinturas y colorantes, energía eléctrica y agua, así como, indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **184** de fecha **27 ABR. 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

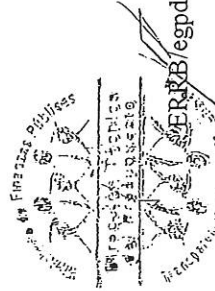
Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizados de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q1,768,665 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
144	TOTAL: Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)			<u>1,768,665</u>	<u>1,768,665</u>
149	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	174,919	174,919
		11	11	1,593,746	1,593,746

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

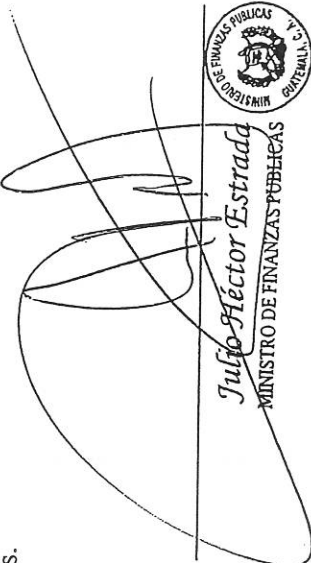
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

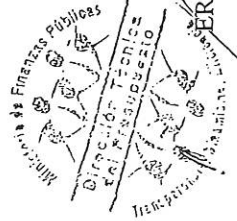
TOTAL: 1,768,665 1,768,665

Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo 1,768,665
Gastos de Funcionamiento 1,768,665

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,768,665)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


V. C. A.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/egpd

DICTAMEN NÚMERO: 184 FECHA: 27 ABR. 2016

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,864,604.-----

Oficios números DF-DP-087-2016 y ST-DF-113-2016 de fechas 11 y 13 de abril de 2016, de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Expedientes números 2016-35597 y 2016-36158 de fechas 13 y 14 de abril de 2016.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

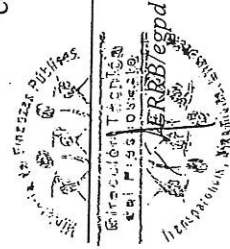
ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, mediante Oficio número DF-DP-087-2016 de fecha 11 abril de 2016, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q174,919, con el propósito de financiar el complemento personal al salario para los subsecretarios, así como, el complemento por antigüedad, ambos de personal permanente, para el presente ejercicio fiscal.
2. Asimismo, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante Oficio número ST-DF-113-2016 de fecha 13 abril de 2016, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,689,685, con el propósito de financiar la nómina de puestos 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, así como, la adquisición de diversos servicios e insumos necesarios para la consecución de los productos y subproductos de esa secretaría, durante el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a los expedientes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria Forma CO2, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitan acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q1,864,604, de la siguiente manera:
 - a. Q174,919 en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con el propósito de reordenar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y de esa manera financiar los complementos personal al salario para tres subsecretarios, así como por antigüedad, para el personal permanente, durante el ejercicio fiscal 2016; y,



- b. Q1,864,604 en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con el propósito de financiar principalmente indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro, personal por contrato y sus complementos, arrendamientos de edificios y locales y de máquinas y equipo de oficina, bonificación anual (bono 14), aguinaldo, alimentos para personas, servicios de capacitación, gastos de representación en el interior, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y de medios de transporte, tintes, pinturas y colorantes, energía eléctrica y agua, entre otros servicios y suministros, durante el ejercicio fiscal 2016.

Para el efecto, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, elaboraron reprogramaciones de productos y subproductos, las cuales fueron aprobadas mediante Resoluciones números DIPLAN-10-2016 y STCNS-36-2016, de fechas 11 y 12 de abril de 2016, respectivamente, indicando que en ambos casos los movimientos presupuestarios no conllevan la modificación de metas físicas.

2. Para viabilizar los planteamientos presentados, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, proponen disminuir con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asignaciones de diversos renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, así como, los renglones de gasto 141 Trasporte de personas, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro.
3. Derivado que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, incluyó movimientos presupuestarios por Q95,939 en el programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, que conforme lo establece el numeral 3, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, corresponden ser aprobados por las autoridades de dicha secretaría, se procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 149 al monto de Q1,593,746.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos.
5. Las autoridades de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, quedan responsables por:
 - a. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;

- b. Restituir con recursos que provengan de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
- c. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que al respecto estipula el Oficio Circular número 002 del Ministerio de Finanzas Públicas del 23 de febrero de 2016, Normas para el Control y Contención del Gasto del Ejercicio Fiscal 2016.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.


OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por el monto ajustado de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,768,665)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de dichas secretarías, como autorizadores de egresos, las modificaciones propuestas y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en las presentes gestiones. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORADO: Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental


Lic. Kildare Stanley Enríquez
Director Técnico del
Presupuesto en Funciones

Guatemala, 13 de Abril de 2016
REF.: ST-DF-113-2016

Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Director Técnico del Presupuesto
en Funciones
Ministerio de Finanzas
Su despacho



Estimado Licenciado Stanley:

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, respetuosamente me dirijo para trasladarle el comprobante de modificación presupuestaria C02 No. 149 por el monto de Q. 1,689,685.00, para financiar las asignaciones presupuestaria de los programas 67 "Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad y 68 "Estudios Estratégicos en Seguridad", la presente modificación presupuestaria permite el financiamiento de las nominas del personal 011 y 022 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus programas, con lo cual permitirá el desarrollo de las actividades planificadas durante el presente ejercicio fiscal.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas artículo 20 del Decreto 13-2013.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,



M. A. Silvia Marynelly De León Garzón
M.A. Silvia Marynelly De León Garzón
Directora Financiera
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



M.A. Silvia Marynelly De León Garzón
M.A. Silvia Marynelly De León Garzón
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

C.c. Archivo
Adjunto CO2.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1

No: 02-2016 DE FECHA: 13/04/2016

MONTO Q. 1,689,685.00

JUSTIFICACIÓN

La presente modificación presupuestaria se plantea con el objetivo de financiar la nomina del programa 67 "Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad" y 68 "Estudios Estratégicos en Seguridad", debido a que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad fue afectada por el recorte de las asignaciones presupuestarias por la cantidad de Q 5,000,000.00 por parte del Congreso de la Republica de Guatemala en la aprobación del Decreto 14-2015 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, acción que dejo desfinanciada la nomina y la proyección de compras de las tres institución que conforman la unidad ejecutora 242.

Los débitos presupuestarios son asignaciones factibles de movilizar luego de realizar el estudio de nomina y las proyecciones de compras, por tratarse del renglones que se encuentran programados pero no están comprometidos.

Los créditos presupuestarios pretenden financiar la nomina y otros renglones de para la adquisición de servicios necesarios e insumos para la consecución de las productos y subproductos planificados en los programas 67 "Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad" y 68 "Estudios Estratégicos en Seguridad"

Los movimientos presupuestarios no conllevan incremento o disminución de metas físicas, por lo que no se adjunta Comprobante de Modificación Física CO2F.



Licda. Maira Cámara de Martínez
Licda. Maira Cámara de Martínez
Directora Financiera
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
	11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	4 2,016
			DIA	MES
			AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO: 149				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRV-ACT-OB-REN-UCED-PF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-46,847.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-11,387.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-29,707.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-16,325.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-550.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-2,120.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-105,087.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-022-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-101,509.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-81,680.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	-1,995.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-1,330.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-9,573.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-100.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-63,544.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-22,350.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-4,500.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-25,288.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-17,693.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-350.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-9,250.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-16,000.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-3,000.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-9,000.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-381,000.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	-2,500.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-5,000.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-178,000.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-23,000.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-2,000.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-52,000.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-376,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO				13	4	2,016
					DIA	MES	AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES	AÑO	149	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130016-68-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000
 11130016-68-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000
 11130016-68-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000
 11130016-68-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000

COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL
 COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL
 AGUINALDO
 BONIFICACION ANUAL (BONO 14)

-6,000.00
 -5,000.00
 -10,000.00
 -70,000.00
TOTAL => -1,689,685.00

0.00
 0.00
 0.00
 0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		13	4
			DIA	MES
			AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	
I	ACUERDO MINISTERIAL		149	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-FG-SF-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-014-0101-11-00000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	1,694.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-022-0101-11-00000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	358,173.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-026-0101-11-00000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	8,432.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-027-0101-11-00000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	4,871.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-071-0101-11-00000-0000	AGUINALDO	34,800.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-115-0101-11-00000-0000	EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION	100.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-153-0101-11-00000-0000	ARREND. DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE	17,500.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-199-0101-11-00000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	600.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-211-0101-11-00000-0000	ELEMENTOS PARA PERSONAS	3,999.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-261-0101-11-00000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	300.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-262-0101-11-00000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-266-0101-11-00000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	2,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-267-0101-11-00000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,902.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-268-0101-11-00000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	400.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-282-0101-11-00000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	77.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-292-0101-11-00000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	2,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-295-0101-11-00000-0000	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y	100.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-071-0101-11-00000-0000	AGUINALDO	500.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-211-0101-11-00000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-022-0101-11-00000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	23,449.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-026-0101-11-00000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	3,375.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-027-0101-11-00000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	250.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-071-0101-11-00000-0000	AGUINALDO	10,452.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-158-0101-11-00000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	15,561.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-168-0101-11-00000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-063-0101-11-00000-0000	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL	16,065.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-071-0101-11-00000-0000	AGUINALDO	12,371.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-072-0101-11-00000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	69,769.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-111-0101-11-00000-0000	ENERGIA ELECTRICA	9,932.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		13	4
				DIA	MES
				AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL				149	
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130016-68-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	8,416.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y VIATICOS EN EL INTERIOR	1,470.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,200.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARREND. DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE	88,763.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	71,400.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	15,730.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	12,065.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	10,780.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-242-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	4,750.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-245-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	3,813.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	UTILILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	10,500.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	13,800.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	1,622.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL	647,626.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	75,389.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	18,000.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000		3,200.00	0.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000		35,089.00	0.00	0.00
TOTAL ==>		1,689,685.00		0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 1113001624203-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO				13	4
					DIA	MES
					AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL					149
		DIA	MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,689,685.00	1,689,685.00
0000 SIN ORGANISMO	-1,689,685.00	1,689,685.00
0000	-1,689,685.00	1,689,685.00
TOTAL	-1,689,685.00	1,689,685.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-1,689,685.00	1,689,685.00
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-1,689,685.00	1,689,685.00
TOTAL:		-1,689,685.00	1,689,685.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		13	4
			DIA	MES
			AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES
			AÑO	
			No. DOCUMENTO	
			149	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	----------------	--------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162420/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Maira Cambará de Martínez
Directora Financiera



[Firma]
M.A. Silvia Marcelly de León Gatzuna
Coordinadora de la Secretaría Técnica

Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad